

Nrö. - **033** -GG-EPMMOP-2020
Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";

Que, "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...";

- Que,** mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;
- Que,** el Ing. Carlos Xavier Calderón Del Hierro, Gerente de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. 1783-EPMMOP-GOP-2020-M, remite a la Gerencia de Planificación la *"Solicitud Reforma PAC 2020"*, en el cual en su parte pertinente menciona: (...) *se digne autorizar quien corresponda la Reforma al PAC 2020 de la Gerencia de Obras Públicas de los siguientes procedimientos : ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMQ; Y la Inclusión al PAC de los siguientes procedimientos: ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO LENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMQ; ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO RAPIDO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMQ;*
- Que,** el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Gerente de Planificación, mediante Memorando Nro. Nro. 1090-EPMMOP-GP-2020-M, remite a la Gerencia General la *"Solicitud de Autorización - Reforma PAC de la Gerencia de Obra Pública"*, en el cual en su parte pertinente menciona: *Me refiero al Memorando No. 1783-EPMMOP-GOP-2020-M, de la Gerencia de Obras Públicas, en el cual solicita a la Gerencia de Planificación la Reforma al PAC vigente mediante la inclusión de dos procedimientos; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta de la Gerencia General: "Proceder con la reforma de PAC solicitada"*
- Que,** la Ing. Maria Fernanda Arboleda López, Gerente Administrativo Financiera mediante Memorando Nro. 1107-EPMMOP-GAF-2020-M; solicita se sirva autorizar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones referente a los procesos de Seguridad y Salud Ocupacional, EPMMOP en los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, ADQUISICIÓN DE BOTIN CUERO GRASO; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta por parte de la Gerencia General: *"Proceder conforme solicitud de GAF, previo cumplimiento de requisitos de ley"*
- Que,** la Ing. Sandra Elizabeth Tapia Coello, Gerente Administrativo Financiera mediante Memorando Nro. 1234-EPMMOP-GAF-2020-M; solicita se sirva autorizar la modificación al PAC del proceso para la CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta por parte de la Gerencia General: *"Proceder conforme solicitud de GAF, previo cumplimiento de requisitos de ley"*

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suarez, Gerente Administrativo Financiera mediante Memorando Nro. 1250-EPMMOP-GAF-2020-M; solicita se sirva autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el siguiente proceso: TRANSPORTES DE PERSONAL; la misma que cuenta con la siguiente sumilla inserta por parte de la Gerencia General: "Proceder a la reforma del PAC previo cumplimiento de requisitos de ley"

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluyen los siguientes procesos:

CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	REFORMA-DETALLE (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	REFORMA-CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	INCREMENTO	VALOR FINAL REFORMA
BIENES	COMÚN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO LENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMO	1	UNIDAD		\$ 355,000.00	\$ 355,000.00
BIENES	COMÚN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE CURADO RAPIDO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN TODO EL DMO	1	UNIDAD		\$ 145,000.00	\$ 145,000.00
BIENES	COMÚN	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO	1929	UNIDAD	\$ 168.00	\$ 325,494.00	\$ 325,494.00
BIENES	COMÚN	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE BOTIN CUERO GRASO	2344	UNIDAD	\$ 52.95	\$ 124,115.97	\$ 124,115.97

- Se modifica los siguientes procesos:

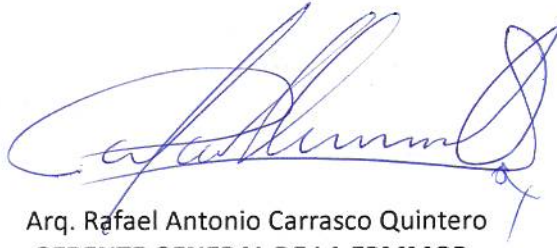
CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	REFORMA-TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	REFORMA-PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REFORMA-DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR SIN IVA	DISMINUCION	VALOR FINAL REFORMA
SERVICIOS	COMÚN		LICITACION	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TRANSPORTES DE PERSONAL		1	UNIDAD	\$ 834,000.00	\$ 834,000.00		\$ 834,000.00
SERVICIOS	COMÚN	ESPECIAL	LICITACION	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA		1	UNIDAD	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 77,552.00	\$ 82,448.00
SERVICIOS	COMÚN		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA BITUMINOSA PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMO	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMO	1	UNIDAD	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de agosto de 2020.



Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP